



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68-001-31-10-008- 2022-00237 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 23 de mayo de 2023
FINALIZACION	3:10 p.m. del 23 de mayo de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	LUIS FERNANDO ECHEVERRY GONZALEZ Dr. ALFREDO ORTEGA GALVIS
DEMANDADO APODERADO	LYDA YOHANA HERNANDEZ SARMIENTO Sin Apoderado

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **ALFREDO ORTEGA GALVIS**, en representación del demandante **LUIS FERNANDO ECHEVERRY GONZALEZ**, en compañía de su poderdante.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inicio a la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, a través de plataforma **LIFESIZE**.

En atención a que el apoderado judicial del demandante, preciso no existir bienes, ni pasivos a repartir en la sociedad conyugal **ECHEVERRY GONZALEZ – HERNANDEZ SARMIENTO**, correspondiendo el inventario a ser liquidado en cero (0), se aprueba el

activo liquido de la sociedad conyugal en cero (0).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia, en nombre de la Republica de Colombia, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los inventarios y avalúos, que componen la sociedad conyugal de los señores **LUIS FERNANDO ECHEVERRY GONZALEZ** y **LIDA YOHANA HERNANDEZ SARMIENTO** teniéndose como Activo cero (0), Pasivo cero (0), Activo liquido cero (0).

SEGUNDO: **DECRETAR** la partición de la sociedad conyugal de los señores **LUIS FERNANDO ECHEVERRY GONZALEZ** y **LIDA YOHANA HERNANDEZ SARMIENTO**.

TERCERO: **DESIGNAR** de la lista de auxiliares de la justicia, a los partidores doctores, **HEIDDY ANGELA ARDILA ROJAS**, dirección: AV Jiménez 5-30 oficina 505 Edificio Sotomayor, Bogota, tel. 318 789 42 69 – 601 9 05 83 92, correo electrónico: angelaardilalegal@gmail.com; **MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO**, dirección: CALLE 36 No. 12-19 oficina 101, Bucaramanga; Tel. 300 201 65 99, correo electrónico: abgmargaritaarredondo@hotmail.com; **MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ**, dirección CARRERA 25 No. 29-12, Girón; tel. 315 70 35 810, correo electrónico: mlbalaguera@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación.

COMUNÍQUESELES el nombramiento en la forma indicada en el art. 48 del C.G.P., advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este auto, en calidad de partidor de los bienes que conforman la sociedad conyugal **ECHEVERRY GONZALEZ – HERNANDEZ SARMIENTO**, advirtiendo a las partes que es su responsabilidad y obligación, comunicar este nombramiento a los designados para remitir vía correo electrónico el expediente digital al partidor que acepte la designación.

El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles contados a partir del momento en que se le entreguen las copias del expediente al partidor.

CUARTO: **SE ORDENA** levantar acta de la presente audiencia.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrido el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:10 pm de la tarde de hoy Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb5169e395efe01c039a7c499c16d2f7b21159ec24704ee3f83d6a8f6e9a036**

Documento generado en 23/05/2023 08:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>